

**AMICUS CURIAE**  
**JUECES Y JUEZAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR**

**William Mauricio Reyes Ortiz con cédula 172066268-1.** Como coordinador de la Red de Jóvenes del Chocó Andino, organización de hecho del territorio de la Reserva de Biósfera del Chocó Andino, por nuestros propios derechos y por los que representamos en calidad de actores sociales que vivimos continuamente los problemas del extractivismo y su lógica de devastación social y ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; comparecemos dentro de la Causa No.273-19-JP en los siguientes términos:

**ANTECEDENTES**

El presente "Amicus Curiae" tiene como fin poner a consideración argumentos científicos, técnicos, testimonios, así como comparar las experiencias sociales que ha dejado el extractivismo en nuestro territorio Yumbo, con el objetivo de que se acepte la acción de protección con medidas cautelares, se solicite la suspensión de actividades mineras exploratorias y extractivas por parte de las empresas o personas particulares que han invadido ilegalmente del territorio Cofán desde 2017, se expanda la zona de amortiguamiento necesaria para evitar incursiones ilegales de actores mineros, y se condene a las entidades accionadas a la reparación integral de los derechos vulnerados a la naturaleza y de la Comunidad Ancestral de Sinangoe, miembros de la nacionalidad indígena amazónica A'Í Cofán, provincia de Sucumbios – Ecuador.

Como actores de un territorio biodiverso, la Reserva de Biósfera del Chocó Andino y como profesionales de distintas áreas: ciencias biológicas, ambientales, sociales, comunicacionales, etc. hemos visitado y analizado la dinámica y modo de vida integral de la Comunidad Ancestral de Sinangoe con profunda admiración a sus valores antropológicos, ancestrales, culturales y ambientales, que constituyen un patrimonio invaluable e insustituible, y pese a la invasión y destrucción de sus territorios, aún se encuentran en resistencia. El territorio Cofán, además, al encontrarse en la amplia región del Parque Nacional Cayambe Coca que, con una extensión nada despreciable de 403,103 hectáreas, se encuentra en uno de los sitios calientes (hotspots) de biodiversidad del planeta. Estudios biológicos e inventarios en la cabecera del Río Aguarico (Cofanes-Chingual) y en la zona del territorio ancestral Cofán de Sinangoe han evaluado la diversidad de plantas vasculares entre 3.000 y 4.000 especies, un ambiente mega-diverso con alta tasa de endemismo. Este ecosistema inmerso en este Parque Nacional además constituye una de las fuentes de provisión de agua más importantes del país, pues aquí nacen cuatro cuencas hídricas, una de ellas es la del río Aguarico, cercana a la comunidad Sinangoe.

Uno de los mayores valores de la Comunidad de Sinangoe conformada por 37 familias y 198 personas, perteneciente a la nacionalidad indígena A'Í Cofan, una de las diez Nacionalidades Indígenas Amazónicas del Estado Ecuatoriano, es justamente su ancestralidad, habitando la zona desde finales del año 1300 en la región de Río Cofanes con rutas de comercio extensos, poblaciones grandes, y sistemas sofisticados de interacción social, dentro de sus unidades culturales y con otros actores. En Sinangoe viven el 25% de toda la comunidad Cofán actualmente y con el peligro de la pérdida permanente de sus conocimientos debido a la subvaloración de su cultura y de acción legítima de la Guardia Indígena, institución comunitaria para la organización y defensa de los derechos, el territorio, la autonomía y la cultura propia, por la inmersión de actividades extractivas ilegítimas en territorios protegidos integrados al Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SNAP, por la complicidad de entidades de gobierno que no han impedido la intromisión de personas naturales y empresas mineras sin consulta previa y sin una Licencia

**RED DE JOVENES CHOCÓ ANDINO**

Ambiental, y por la contaminación de sus fuentes de agua que acarrear enfermedades catastróficas, pérdida de su fuente de alimento, abandono por parte de los jóvenes de sus territorios y por ende la disminución de su población, vulnerando su existencia.

La naturaleza es objeto de derechos y así lo dicta la Constitución de la República del Ecuador. *El artículo 71 señala que: "La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos".* La categoría de Parque Nacional es una de más protegida del estado, y según lo establecido por el Ministerio de Ambiente debería cumplir con varios objetivos de conservación, como: Protección de ecosistemas, protección de especies, manejo de recursos naturales, manejo de recursos culturales, facilitación de investigación, brindar alternativas de turismo sostenible y comunitario, lo cual se está vulnerando al permitir actividades extractivas entre ellas la minería que con la construcción de carreteras da luz verde a la explotación de recursos forestales, petroleros, desconexión de los corredores de las especies y de las comunidades que ahí habitan.

La zona donde aparentemente se realizan actividades mineras según la comunidad de Sinangoe supera las 15,000 hectáreas en el límite del Parque Nacional Cayambe Coca – PNCC y está en expansión en las orillas del río Aguarico, afectando directamente a la comunidad que se encuentra dentro de la zona núcleo del PNCC, la vulneración de los derechos de la naturaleza en este caso, debería ser impedida y penada y la inversión en su cuidado y protección mejorada. El artículo 407 de la Constitución prohíbe *"la actividad extractiva de recursos no renovables en las áreas protegidas y en zonas declaradas como intangibles, incluida la explotación forestal. Excepcionalmente dichos recursos se podrán explotar a petición fundamentada de la Presidencia de la República y previa declaratoria de interés nacional por parte de la Asamblea Nacional, que, de estimarlo conveniente, podrá convocar a consulta popular"*.

Como Red De Jóvenes del Chocó Andino, nos unimos a la resistencia y apoyamos la lucha del Pueblo A'I Cofán contra las concesiones mineras aprobadas en su territorio, al atentar contra el bienestar de la comunidad y de su territorio el cual forma parte del Parque Nacional Cayambe-Coca, al vulnerar los derechos de la naturaleza y sus derechos colectivos como pueblo ancestral, estipulados en la Constitución 2008 del Ecuador. En este caso, se ha vulnerado el Derecho a la consulta previa, libre e informada que establece lo siguiente:

*"Art. 57.- Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos:*

*Numeral 7: La consulta previa, libre e informada, dentro de un plazo razonable, sobre planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables que se encuentren en sus tierras y que puedan afectarles ambiental o culturalmente; participar en los beneficios que esos proyectos reporten y recibir indemnizaciones por los perjuicios sociales, culturales y ambientales que les causen. La consulta que deban realizar las autoridades competentes será obligatoria y oportuna. Si no se obtuviese el consentimiento de la comunidad consultada, se procederá conforme a la Constitución y la ley.*

*Numeral 17: Ser consultados antes de la adopción de una medida legislativa que pueda afectar cualquiera de sus derechos colectivos. De la lectura de este artículo se desprende que la consulta, como uno de los derechos colectivos está previsto para planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables que se encuentren en sus tierras, y previo a la adopción de medidas legislativas"*.

El río Aguarico, uno de las principales fuentes hídricas afectadas por la actividad minera cercana a la comunidad Sinangoe, por concesión al Gobierno Autónomo Municipal del cantón Lago Agrio provee del líquido vital para uso doméstico a 90.000 habitantes de Nueva Loja (según resolución administrativa del 15 de enero, 2015) y la toma de agua se la hace desde el río Aguarico. La

#### **RED DE JOVENES CHOCÓ ANDINO**

preocupación de la afectación por la salud de los habitantes que consumen directamente el agua del río, así como aguas abajo es preocupante pues la presencia de sustancias químicas nocivas es una posibilidad de consecuencias catastróficas contra su población y el Sumak Kawsay.

Las actividades mineras en cuestión se las realizan en el mismo río y en sus cabeceras, ríos Chingual y Cofanes. De hecho, en los informes consta que las mineras no cuentan con certificado de no afectación de cuerpos de agua, certificados de no afectación, autorización de aprovechamiento productivo de agua, ni con licencia ambiental. Según la información respaldada con soporte fotográfico por la comunidad Sinangoe, la minería ilegal realiza actividad extractiva en sus riberas fuera del límite de las concesiones, utilizando maquinaria pesada, transportando combustible, motobombas y canalones dentro del río, lo cual cambia la dinámica hídrica y la morfología del terreno, además del aumento de sedimentos liberados al agua por el cambio de la cobertura vegetal.

Solicitamos tomar en cuenta el incumplimiento del mandato constituyente No. 6, artículo 3: “Se declara la extinción sin compensación económica alguna de las concesiones mineras otorgadas al interior de áreas naturales protegidas, bosques protectores y zonas de amortiguamiento definidas por la autoridad competente, y aquellas que afecten nacimientos y fuentes de agua”.

#### **PEDIDO DE PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA**

Se consideren los criterios aquí señalados y, en consecuencia, se acepte la acción de protección con medidas cautelares, y se condene a las entidades accionadas a la reparación integral de los derechos vulnerados de los derechos de la naturaleza y de la comunidad de Sinangoe, miembros de la Nacionalidad Ancestral Indígena A'í Cofán, provincia de Sucumbios - Ecuador, y se ordenen todas las medidas necesarias para proteger y garantizar los derechos amenazados en especial, la naturaleza, a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, a la consulta ambiental previa, la ampliación de la zona de protección del Parque Nacional Cayambe Coca, a la seguridad jurídica, el derecho a la protesta social y a la resistencia, la vida, la integridad física y psicológica de la población Sinangoe.

Atentamente,



1720662681

Lic. Mauricio Reyes

Coordinación General RjCA

Correo: rjcainfo@gmail.com

Teléfono: 0998158372



**RED DE JOVENES CHOCÓ ANDINO**

Calacalí–Gualea–Nanegal–Nanegalito–Nono–Pacto–Mindo  
San José de Minas–Pomasqui – San Miguel de los Bancos